



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"

"Fuerza de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2023-MPY/A.

Yunguyo, 19 de Abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Informe N° 029-2023-MPY/GPP/OPMI, de fecha 13 de abril de 2023, el Informe N° 200-2023-MPY/GPP, de fecha 13 de abril de 2023, así como el Provedo de Alcaldía N° 842-2023-MPY/A, de fecha 17 de abril de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional en su artículo 194°, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo dispuesto por Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Además representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la constitución, la ley el derecho;

Que, el numeral 45.2 del artículo 45° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala: "Asimismo el OR el Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. (...)";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones como herramienta para maximizar y orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, dicha norma en el numeral 5.4 del artículo 5° señala que las oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la Inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y Monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión;

Que, mediante el Informe N° 029-2023-MPY/GPP/OPMI, de fecha 13 de abril de 2023, el Sub Gerente de Programación de Inversiones de la Entidad informa que se realizó la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones, solicitando su reconocimiento mediante acto resolutivo, para ello acompaña copia del Acta de Conformación del Comité de Seguimiento y Priorización de la Cartera de Inversiones de fecha 04 de abril de 2023;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 200-2023-MPY/GPP, de fecha 13 de abril de 2023, en relación a la conformación del comité de seguimiento de inversiones señala que la misma se conformó en cumplimiento de los numerales 45.2 y 45.3 de la Directiva N° 0021-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en consecuencia es necesario la conformación del comité de seguimiento de inversiones con acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Que, estando a los fundamentos expuestos y conforme al artículo 43° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO, en virtud a lo establecido en el artículo 45° inciso 45.2) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, cuyo detalle es el siguiente:

- | | | |
|---------------------------|---|--|
| PRESIDENTE | : | Alcalde de la Municipalidad de Provincial de Yunguyo (OR) |
| SECRETARIO TÉCNICO | : | Sub Gerente de Programación de Inversiones (OPMI) |
| MIEMBROS | : | Gerente Municipal |
| | | Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (UEI) |
| | | Gerente de Planeamiento y Presupuesto |
| | | Gerente de Administración |
| | | Sub Gerente de Abastecimientos |
| | | Sub Gerente de Obras y Maquinarias |
| | | Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras |
| | | Sub Gerente de Estudios y Proyectos |
| | | Jefe de Unidad Formuladora |

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, Resolución de Alcaldía o cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a los Integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones, el cumplimiento de la Presente Resolución, en coordinación con las demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. *Fernando Coya Valdivia*
ALCALDE